

PROC: EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA
RAD: 7000131030012018-00043-00
DDTE: CARMEN CECILIA MENDOZA DE GOMEZ
DDO: GERMAN GABRIEL GRANADOS BAQUERO

SECRETARIA: Señor Juez, informo a usted que se encuentra poder otorgado por la demandante señora Carmen Cecilia Mendoza de Gómez al doctor Hernando Lucio Duran Rhenals; así mismo escrito del apoderado de la parte demandante, solicitando actualizar el oficio No. 922 del 12 de junio de 2018. Sírvase proveer.

Sincelejo, 23 de marzo de 2023



LUZ MARIA SANABRIA MARTINEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo (Sucre), marzo veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

Procede el despacho a resolver la solicitud de reconocimiento de poder otorgado por la demandante Carmen Cecilia Mendoza de Gómez al profesional del derecho Hernando Lucio Duran Rhenals, de manera favorable por cumplir con los requisitos señalados en el artículo 74 del CGP y 5º de la ley 2213 de 2022.

Con respecto a la segunda solicitud, en el sentido que este despacho judicial actualice el oficio que comunica la medida cautelar de embargo que grava el inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 340-54027, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincelejo, que inicialmente fue comunicada mediante oficio No. 922 del 12 de junio de 2018, en cumplimiento del auto de fecha 29 de mayo de 2018, para que se pueda materializar, al ser levantado un embargo previamente inscrito, será resuelta favorablemente al peticionario.

Por lo expuesto anteriormente el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Reconocer personería jurídica al doctor HERNANDO LUCIO DURAN RHENALS, identificado con la C.C. No. 1.143.340.221 de Cartagena – Bolívar y T.P. No. 379749 del C.S.J, como apoderado judicial de la demandante CARMEN CECILIA MENDOZA DE GÓMEZ, en los términos y fines del poder conferido.

SEGUNDO: Por secretaría, elabórese nuevo oficio comunicando la medida de embargo que grava el inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 340-54027, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincelejo, dándole cumplimiento al auto de fecha 29 de mayo de 2018, para que se pueda materializar su inscripción.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**JOSE LUIS PINEDA SIERRA
JUEZ**

Firmado Por:

Jose Luis Pineda Sierra

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52650c65ecd5c03bbc442b351c6378193217a9032a621ae369ce4861ca5cfc1b**

Documento generado en 23/03/2023 02:47:58 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**